

Las Cortes generales y extraordinarias atendiendo á que las matriculas de mar en las provincias de America y Asia son inutiles y aun perjudiciales en las primeras, decretan que sean extinguidas inmediatamente las expresadas matriculas en las provincias ultramarinas. Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.

Manuel Pardo
Presidente.

Jose Maria
Calatrava
Dip. Srío.

Jose Ant. Sombiola
Dip. Srío.

Dado en Cadiz á 14. de Enero de 1812.

Al Consejo de Regencia